

ESCRITURA NUMERO: 1647
REFORMA DE ESTATUTOS
DE

JOQUIEXPRESS CIA. LTDA./

CUANTIA: INDETERMINADA

REFORMA DE ESTATUTOS: En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a cuatro de julio del dos mil seis, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario público Segundo de este cantón, comparece el señor Luis Rogelio Quizhpi Capón, / en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía JOQUIEXPRESS CIA. LTDA., según el documento que se inserta, ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contiene la REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL la Compañía "JOQUIEXPRESS CIA. LTDA." / de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura, el señor Luis Rogelio Quizhpi Capón, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía JOQUIEXPRESS CIA. LTDA., según copia de su nombramiento que es parte integrante de este instrumento.- El otorgante es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado

en esta ciudad de Cuenca, capaz ante la ley para la celebración de todo acto o declaración de voluntad.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Compañía JOQUIEXPRESS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el señor Notario Público segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla B., el veinte y dos de mayo del dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el número doscientos veinte y cuatro, en fecha cuatro de junio del mismo año dos mil tres.- TERCERA.- La Junta Universal de Socios de la Compañía en sesión llevada a cabo el día treinta de junio del dos mil seis, resolvió la Reforma del Objeto Social y la Reforma de su Estatuto Social, según consta de la copia del Acta de Sesión, que se insertará como habilitante de esta escritura.- CUARTA.- OBJETO.- Con los antecedentes antes expuestos y mediante el presente instrumento el señor Luis Rogelio Quizhpi Capón, en la calidad con la cual interviene, y dando cumplimiento por lo resuelto por la Junta Universal de Socios de su representada DECLARA: Que eleva a escritura pública el contenido de la mencionada Acta de Junta Universal de Socios de la Compañía JOQUIEXPRESS CIA. LTDA., y consiguientemente: a) Reformado el objeto social de la Compañía; b) Reformado el artículo segundo de los Estatutos sociales de la compañía, todo en la forma y condiciones constantes de la mentada Acta de Junta Universal.- c) Que bajo juramento declara que la compañía se encuentra sujeta al control parcial de la Superintendencia de Compañías; y, d) Declara bajo juramento que la compañía no tiene contratos con el Estado ni con ninguna

de las instituciones que componen el sector público.- La cuantía es indeterminada.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Atentamente, f.) Doctor Pablo Vázquez Murillo.- Abogado Matrícula número mil cuatrocientos sesenta y siete.- Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.

A CONTINUACION

LOS DOCUMENTOS

HABILITANTES:

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA “
JOQUIEXPRESS CIA. LTDA.”
DEL 30 DE JUNIO DE 2006.

En la ciudad de Cuenca, a los treinta días del mes de junio del año dos mil seis, siendo las diez horas veinte minutos, en el local social de la Compañía, ubicado en la calle Hermano Miguel 10-68 y Lamar, se reúne la Junta Universal de Socios de la Compañía “JOQUIEXPRESS CIA. LTDA.”, a cuyo efecto la señorita Presidente Isabel Jacqueline Quizhpi Capón, solicita al Gerente-Secretario señor Luis Rogelio Quizhpi Capón, proceda a formar la lista de los socios concurrentes, resultando que están presentes los siguientes: /Luis Rogelio Quizhpi Capón, representando sus trescientas sesenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, Isabel Jacqueline Quizhpi Capón, representando sus veinte participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y, Blanca Leonor Robles Rivera, representando sus veinte participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las cuales en su conjunto importan cuatrocientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes al ciento por ciento del Capital Social de la Compañía.- Constatado el quórum legal, se solicita a los socios concurrentes que expresen su voluntad de llevar a cabo o no esta sesión de Junta, resolviéndose por unanimidad que se efectúe la misma, por lo que la Presidente declara legalmente instalada esta Junta.- Acto seguido, por Secretaría se da lectura al orden del día, el mismo que consta del siguiente punto: 1.- **REFORMA DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y REFORMA DE SU ESTATUTO SOCIAL.**- Puesto a consideración de los socios el orden del día leído, éstos por unanimidad aprueban tratarlo, entrándose a resolver de la siguiente forma: Sobre el único punto uno: Se pone a conocimiento de la Junta que en virtud de la necesidad de desarrollar las actividades de la sociedad es menester reformar el objeto social de la compañía a fin de que la sociedad puede ejercer actividades como correo paralelo, por lo que se debe proceder a reformar el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales de la Compañía, cuyo texto sería el siguiente *“ARTICULO SEGUNDO / OBJETO: La Compañía tendrá por objeto el servicio de Correo Paralelo (o courrier a nivel nacional e intenacional). Para el cumplimiento de sus actividades la compañía podrá celebrar cualquier acto o contrato lícito de la naturaleza que fuere, con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, realizar exportaciones, importaciones que fueren necesarias, la compañía también podrá ejercer representaciones y agenciamientos de compañías nacionales o extranjeras y formar parte de ellas como socio o accionista.”* Siendo la presente reforma del objeto social, así como la Reforma de los Estatutos Sociales aceptada por unanimidad de votos y sin ninguna modificatoria, debiendo el representante legal otorgar la escritura correspondiente.- No habiendo más asuntos que tratar dentro del orden del día, se concede un momento de receso para la redacción del Acta correspondiente a esta Junta. Reinstalada la sesión, se da lectura del Acta, la misma que es aprobada en su integridad sin ninguna modificatoria. Siendo las once horas cinco minutos, se levanta la sesión, firmando para constancia la Presidente, los socios y el suscrito Gerente-Secretario que certifica. **FIRMAN:** Isabel Jacqueline Quizhpi Capón /PRESIDENTE, Blanca Leonor Robles Rivera, /Luis Rogelio Quizhpi Capón /GERENTE-SECRETARIO. **RAZON:** Siento como tal que la copia que antecede es igual a su original, misma que consta del Libro de Actas de Juntas Generales de la Compañía, al cual me remito en caso de ser necesario. Certifico

Cuenca, 30 de junio del 2006. /


Luis Rogelio Quizhpi Capón
GERENTE-SECRETARIO.

13

Cuenca, 22 de junio del 2006.

Señor
LUIS ROGELIO QUIZHPI CAPON /
Ciudad.-

03

De mi consideración:

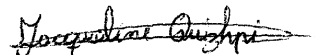
Por medio de la presente, cúpleme poner a su conocimiento que la Junta Universal de Socios de la Compañía "JOQUIEXPRESS CIA. LTDA.", en sesión llevada a cabo el día 20 de junio del 2006, tuvo a bien reelegirle a usted para el cargo de GERENTE de la misma por un período de TRES AÑOS, a contar desde la presente fecha.

De conformidad con los Estatutos Sociales de la Compañía, a Usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, a más de los deberes y atribuciones establecidos en los Estatutos Sociales, la Ley de Compañías y sus Reglamentos.

La Compañía JOQUIEXPRESS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el señor Notario Segundo de Cuenca, Dr. Rubén Vintimilla Bravo, en fecha 22 de mayo del 2003, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el N. 224 en fecha 4 de junio del mismo año.

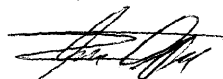
Se servirá inscribir este nombramiento previa la aceptación al cargo.

Atentamente,


D) Isabel Jacqueline Quizhpi Capón
Presidente

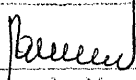
NOTA DE ACEPTACION: Dejo constancia que en esta fecha, he aceptado el cargo de Gerente de la Compañía JOQUIEXPRESS CIA. LTDA., en los términos que constan de la nota de nombramiento que antecede.

Cuenca, junio 22 del 2006.


f) Luis Rogelio Quizhpi Capón
C.I. 010435962-5

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 928 del Registro de Nombramientos.

Cuenca, a 28 JUN. 2006

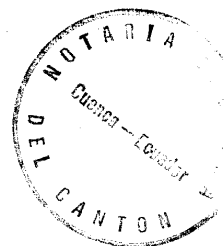

Registador Mercantil

Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy fe.

Quizhpi/f.) R. Vintimilla B. Notario número dos.

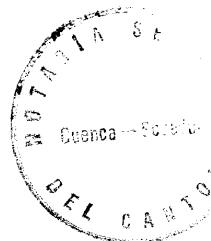
Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta 1^o copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca en el mismo día de su celebración.

Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 20



DOY FE: Que al margen de la matriz de esta escritura y en la de Constitución de la Compañía he sentado razón de la Reforma de Estatutos de la Compañía y su aprobación en la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución Número 06-C-DIC-365, de 7 de julio del 2006. Cuenca, 18 de julio del 2006.

Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29



Re -

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 06-C-DIC-365 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha siete de julio del dos mil seis, bajo el No. 251 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de reforma al objeto social y estatuto de la compañía denominada **JOQUIEXPRESS CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, ~~publicado en el Registro Oficial~~ 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 5.119. **CUENCA, DIEZ Y OCHO DE JULIO DEL DOS MIL SEIS. EL REGISTRADOR.**


Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010435962-5

QUIZHPI CAPON LUIS ROGELIO
 AZUAY/CUENCA/SUCRE
 21 FEBRERO 1981
 004-0023 01223 M
 AZUAY/CUENCA
 SAGRARIO 1981

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** 13343A3242
 IND DACT.

SOLETERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JOSE RODENDO QUIZHPI
 MARIA ROSARIO CAPON
 AZOGUES 22/01/2004
 22/01/2016
 RENA 0078856
 Cfr

PULGAR DERECHO

05

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual
 al original que se presentó para su evidencia.

Cuenca, a de - 4 IIII 2006
 Dr. Rubén Vintimilla Bravo
 Notario No 2

